



LA SERENA,

08 OCT 2015

Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO Nº 2615

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 639 de fecha 1º de Abril de 2009; el Decreto Alcaldicio Nº 1639/09 de fecha 5 de Mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio Nº 1677/09 de fecha 11 de Mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria Nº 998 de 13 de Agosto de 2015; el Decreto Alcaldicio Nº 2475 de 25 de Septiembre de 2015, mediante el cual se otorga subvención, y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** Convenio suscrito con fecha 28 de Septiembre de 2015, entre la "FUNDACIÓN INTEGRÁ", R.U.T Nº 70.574.900-0, representada por doña **CARMEN GLORIA SALAMANCA OSSANDÓN**, Cédula Nacional de Identidad Nº [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don Roberto Jacob Jure, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 3.000.000.- (Tres millones de pesos), para apoyar la gestión en 10 jardines infantiles de La Serena.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Fundación Integra
 - ◆ Dideco
 - ◆ Secretaría Municipal
 - ◆ Departamento de Finanzas
 - ◆ Contraloría Interna
 - ◆ Asesoría Jurídica
 - ◆ Oficina de Partes
- RJJ/LM/MPV/CAMT



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

FUNDACIÓN INTEGRAL

En La Serena, a 28 de Septiembre de 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la "**FUNDACIÓN INTEGRAL**", R.U.T. N° 70.574.900-0, cuya personería jurídica se encuentra inscrita con el N° 10.628 de 31 de Enero de 2013, representada por doña **CARMEN GLORIA SALAMANCA OSSANDÓN**, R.U.T. [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 998, efectuada el 13 de Agosto de 2015, otorgar una subvención de **\$3.000.000.-**, en beneficio de "**FUNDACIÓN INTEGRAL**", para apoyar la gestión en 10 jardines infantiles de La Serena. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° **2475** de fecha 25 de Septiembre de 2015.

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar a "**FUNDACIÓN INTEGRAL**" una subvención por un monto de **\$3.000.000.- (Tres millones de pesos)**, para apoyar la gestión en 10 jardines infantiles de La Serena.

TERCERO: Por su parte, la "**FUNDACIÓN INTEGRAL**", se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del año calendario correspondiente al otorgamiento de la subvención**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

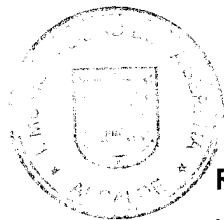
QUINTO: La "FUNDACIÓN INTEGRAL", no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiario con otros aportes o subvención este año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención, cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de fecha 13 de Enero de 2014.

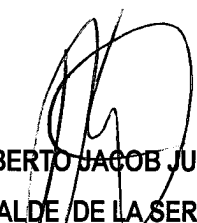
SEXTO: La "FUNDACIÓN INTEGRAL" está inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 6 de 7 de Mayo de 2004.



SÉPTIMO: Personería. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta de Decreto Alcaldicio N° 3757/12 de fecha 6 de Diciembre de 2012. La personería de doña **CARMEN GLORIA SALAMANCA OSSANDÓN** para representar al "FUNDACIÓN INTEGRAL", consta en copia de escritura pública del "Mandato especial, revocación y ratificación" de 6 de Junio de 2014, y en copia de escritura de "Sesión extraordinaria de Consejo Nacional N° 1/2014", de 3 de Abril de 2014, ambas otorgadas ante la Notario Público de Santiago, Titular de la Trigésima Séptima Notaría, doña Nancy De La Fuente.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


CARMEN GLORIA SALAMANCA OSSANDÓN
FUNDACIÓN INTEGRAL




ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
 - Dideco
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJ/LMV/MPVV/CAMT

